



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **29/06/2021**

VISTO la Actuación N° 233/2018 del registro de la Auditoría General de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación, el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización y el 75, inc.8) establece que corresponde al Congreso de la Nación aprobar o desechar la cuenta de inversión.

Que la Contaduría General de la Nación debe preparar anualmente la Cuenta de Inversión y el Poder Ejecutivo es responsable de su remisión al Congreso (arts.91, inc. h y 95 de la Ley 24156).

Que el examen y opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública se sustenta en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación, la que intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de la cuenta de percepción e inversión de los fondos públicos, de acuerdo con lo expresado en el artículo 85 de la Constitución Nacional.

Que se elaboró el informe referido a Auditoría de Cumplimiento de Metas e Indicadores en los Programas que informan en la Cuenta de Inversión-Muestras seleccionadas por finalidad y función que integra la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2017.

Que los trabajos de campo se desarrollaron entre el 14 de Mayo de 2018 y el 15 de Abril de 2019.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores en sesión de fecha **23/06/2021**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el informe Auditoría de cumplimiento de Metas e Indicadores en los programas que informan en la Cuenta de Inversión-Muestras seleccionadas por finalidad y función que integra la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2017, elaborado por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **83/2021-AGN**

--

--

--

--

--

--

--